

Certifico que la copia es del reflejo del documento  
original que tengo a la vista. Cursive

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escríbano Público

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 189 527

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay

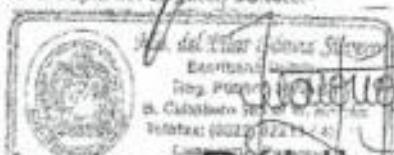


ES COPIA FIEL



*Maria Basilia Gauto G.*

Notaria y Escribana Pública



Registro de Contratos Públicos  
N° 545

Escritura de: TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MONIFICACION DEL ESTATO  
SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-

Otorgado por: \*\*\*\*\*

A Favor de: \*\*\*\*\*

Nº 132.. Folio: 379 y sgts..- Fecha: 12/03/2024

Protocolo: 6161..- Sección: 101..-

PRIMER..-

Testimonio

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:30:54 -04'00'

Escritorio: Chile N° 862 e/ Piribebuy y Humaitá  
Teléf.: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518  
e-mail: escribaniagauto@gmail.com  
Asunción - Paraguay

ORIBE DANIEL SANTOS GAUTO

Escribano Público  
Registro N° 1.331

Tel. (0214) 328 - 3599 - Cel. (0983) 152 020  
E-mail: escribanosantosgauto@gmail.com  
Tte. Valdez Verdún esq. Tte. Alberto - Parque

ES COPIA FIEL

SERIE BJ



NOTARIA Y  
ESCRIBANIA PÚBLICA

REGISTRO N° 168

ESCRIBANA: Carmen Sosa Sanchez  
LOCALIDAD: Asunción  
DIRECCION: Calle 10 de Mayo, Colonia Centro  
REGISTRO: N° 545

CERTIFICO: Que la copia es del reflejo del documento  
original que tengo a la vista. Consejo



TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.- ESCRITURA

NUMERO: CIENTO TREINTA Y DOS (132).- En la Ciudad de Asunción, Capital de

la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL

DOCE., ante mi: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria y Escribana

Pública, con Registro N° 545. COMPARCEN: El señor LEONGINO MEDINA

GAMARRA, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 903.308;

LIDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO, paraguaya, soltera, portadora de la

Cédula de Identidad N° 742.616; y URCINO CAÑETE MEZA, paraguayo, soltero,

portador de la Cédula de Identidad N° 966.778, domiciliados en Segunda Línea

Irrazabal, de la Ciudad de Repatriación, y de paso por esta capital. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter

personal. Concurren al acto en nombre y representación de la CONGREGACION

CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, con RUC N° 80016922-0, en el carácter de

PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO, respectivamente, electos por

Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2010,

que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de la

misma a la que me remitiré en caso necesario.- Los Estatutos Sociales de la

CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS", fue transcripto según

escritura de fecha 21 de Abril de 1989, autorizada por la Escribana Pública

Florentina Gómez Cáceres, inscripto en la Dirección General de los Registros

Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 89, folio 695

y sgts. el 2 de Junio de 1989; posteriormente por transcripción de Acta y

Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura número ciento trece de

fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y tres. La copia que

he hecho es del reflejo del documento original que tengo a la vista. Consejo

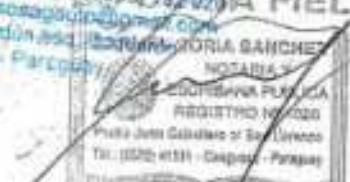
ISMAEL SOSA AQUINO Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO

Fecha: 2024.04.02  
10:31:36 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA AQUINO

Escribano en Jefe  
Registro N° 1.331

CERTIFICO Que la copia que se adjunta en el original. Copia  
original que tengo a la vista. Consiste en:  
TEL (021) 328 - 1509 - Cel (0963) 062093 A FIEL



Escribana Autorizante, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 103 y a folio 1136 / sgtes. el 20 de Marzo de 1992. Que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de los mismos, a la que me remitiré en caso necesario. La modificación de estatutos se halla autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 2012, según Acta N° 20, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una fotocopia autenticada a la que me emitiré en caso necesario.- Y los señores LEONGINO MEDINA GAMARRA, IDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO Y URCINO CAÑETE MEZA, por la representación invocada y acreditada, por este acto solicitan a mí la Escribana autorizante, la TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.

**CAPITULO 1º. CARÁCTER Y NOMBRE:** Art.1º Constituyese una Asociación cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucro, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. DECLARACIÓN DE FE. a)

Creemos en las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas de fe y de práctica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación, en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio propiciatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:31:58 -04'00'

ORIBE DARIEL SOSA GAUTO

Escríbano Pùblico

Registro N° 1.321

Tel: (021) 328 - 2598 - Cel: (0953) 192 020

E-mail: escribanososagauto@gmail.com

Avda. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberti - Paraguay

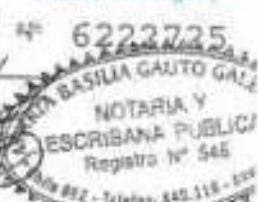
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente es una copia del original. Consta de

SERIE B1.

COPIA FIEI

ESCRIBANO : CARMEN SORIA SANCHÉZ  
NOTARIA Y  
LOCALIDAD : MARCELENSE BOSCH RONALDO  
ASUNCIÓN REGISTRO N° 1000  
DIRECCION : CALLE 1000 800 E/ HOMAITA Y VILLENA  
REGISTRO : 645 - Telf: 4151-1151 - Asunción - Paraguay



para la regeneración y la Santificación. f) Creemos que la iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza divina. g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la segunda venida de Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de los impíos

#### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN: Art. 2º La estructura y organización interna para el gobierno administración de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios está compuesto por a

El Apóstol Principal, quien es el Representante Espiritual y la autoridad máxima de la Congregación, b) El Directorio Central, que es el Representante Legal y órgano ejecutor de la Congregación, c) Ministros Consagrados, son miembros de reconocida trayectoria espiritual, d) Miembros (adeptos), personas que ingresan y se integran a la Congregación previa aceptación de los preceptos espirituales, de

Estatuto Social y Reglamento Interno. DOMICILIO Y DURACIÓN: Art. 3º La congregación tiene como domicilio, en Segunda Línea Irrazábal Norte, Distrito de

Repatriación Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de establecer posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida. FINES Y

OBJETIVOS: Art. 4º a) Realizar labores de promoción y difusión del cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo s

piritual del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia. b) Realizar cultos regulares, cruzadas, c

reuniones de orientación cristiana en su sede central, filiales y casa de oración calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios t

cines. c) Participar, crear o sostener programas radiofónicos, televisivos y/u otros medios dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:32:21 -04'00'

Certifico que la copia es fidel reflejo del documento  
original que tengo a la vista. Consta -

ORIBE DANIEL SOSA CAUTO

Escríban o Notario

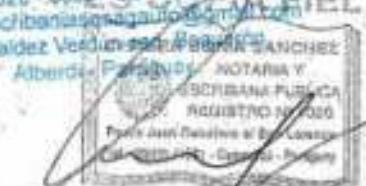
Registro N° 1.331

(031) 328 - 3550 Cel: (031) 328 020

RECORTE DE: Copia de acuerdo al original. Consta -  
copia del original. Consta -



Min. del Poder Judicial  
Escríban o Notario  
Río Grande del Paraguay  
B. Calle 1000, Oficina 100  
Teléfonos: 4211-4212-4213-4214  
Calle 1000, Oficina 1000



undir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d) Publicar y/o difundir libros, vistas, periódicos, folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano, que conduzca a la mejor comprensión y práctica del Santo Evangelio. e) Crear o sostener instituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños, jóvenes, ancianos y más obras filantrópicas de orientación cristiana. f) Habilitar Casas de Oraciones Filiales, dentro y/o fuera de la República del Paraguay o patrocinar a otras entidades que no cuentan con Personería Jurídica. g) Ordenar Ministros según las Sagradas Escrituras. h) Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumo y Producción, Sanatorios, ñicas y Hospitales y fomentar la unidad de los Cristianos a nivel nacional e internacional. i) Adquirir, construir, equipar y mantener edificios, bienes raíces y movientes para la práctica y prosecución plena de los propósitos precedentemente enunciados. CAPITULO 2º. DEL PATRIMONIO: Art. 5º A los efectos de afianzar su existencia, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones sin restricciones, a tales efectos esta facultada para: a) adquirir bienes, muebles e inmuebles, títulos y acciones ya sea por compra, permuta, legados o donaciones, siendo enajenarlas y grabarlas a títulos gratuitos u onerosos. b) tomar préstamos documentados o en cuenta corriente con garantías reales y/o personales tanto de particulares como de entidades bancarias, privadas o oficiales, extranjeras, nacionales y/o municipales. c) Contratar locaciones y arrendamientos. Abrir cuenta corriente en bancos nacionales o extranjeros depositando en ellos fondos y valores de la Congregación, tarjetas de créditos o débitos, librar cheques y ordenes de pagos contra la misma. e) Celebrar toda clase de convenios, contratos y otros actos jurídicos permitidos por las leyes nacionales que tengan relaciones con sus fines y tienda a la mejor consecución de los mismos. f) Contratar

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:32:43 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA CAUTÓ

Escritorario P.R.C.A.D.

REGISTRO N° 1333

DIA: 10 - (027) 345-1599 - C.P. 11000 - Ciudad de Asunción

E-mail: escribano.sosa@correo.gob.py

Tel: Valdecañas

ESTOPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO:  
LOCALIDAD:  
DIRECCION:  
REGISTRO:



6222726

obligaciones de cualquier naturaleza con todos los bancos creados o a crearse como así también con sociedades cooperativas ya sea de créditos, ayuda mutua seguros, financieras, etc... g) En todos los casos pre-enunciados su actuación podrá revestir la forma de sujeto activo y/o pasivo de derecho. DE LOS FONDOS Art.5º: Serán integrados con recursos provenientes de los diezmos, primicias ofrendas, aportes, donaciones, legados, y/o herencias de personas e Instituciones ofrendas de las filiales y casas de oraciones y otras liberalidades que recibiere obtuviere, así como de los bienes muebles e inmuebles y todo interés que reditué los capitales que posea la Congregación y todo otro fondo que pudiera obtener por cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA: Art. 7º: Podrá así mismo aceptar la escrituración a nombre de la Congregación a título de custodia, de propiedades inmuebles y muebles adquiridos por iglesia o Instituciones Cristianas con fines cristianos análogos, cuando éstas las solicitaran por carecer de personería jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/o necesario debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y las condiciones de la determinación. CAPITULO 3º. DE LOS MIEMBROS Y SUS OBLIGACIONES: Art.8º: a) Toda persona mayor de 18 años de edad, paraguayo o extranjero, con domicilio permanente en el país, de buena conducta moral y buen testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente Estatuto puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios previa aprobación de su solicitud, por parte del Directorio. b) Aquellos adeptos que sean aceptados por el Directorio, darán su conformidad a contribuir voluntariamente con las labores de la Congregación para su subsistencia y el de la Institución c) El mismo debe instituirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales, contenidos en las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir

RECORTE: Pues la presente  
es copia del original. Consta.

DRAIBE DANIEL SOSA QUITO  
Escritario PUEBLO COPIA FIEL

Revisado el 31/03/2024



ie) Evangelio. e) Frequentar asiduamente a las reuniones, de los Cultos Públicos  
te Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas por la Congregación  
Cristiana Pueblo de Dios. d) Cooperar con la Congregación presentando todo el  
concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines. e)  
Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar, las decisiones del Directorio,  
siempre que éstas no contrarien a las disposiciones del Evangelio, las buenas  
costumbres y el orden público. f) Contribuir espontánea y regularmente, para la  
manutención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados provenientes de  
los diezmos y primicias. g) Ejercer con la dedicación, honradez y dignidad el cargo  
que era el cual fuere nombrado. h) Respetar y honrar a los demás miembros y a sus  
familias presentándoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo  
necesiten, haciéndolo en la medida de sus posibilidades. i) La Congregación no  
será responsable del sustento de los descendientes del Apóstol Principal y los  
Ministros Consagrados, sin embargo podrá asistirlos moral y espiritualmente una  
vez que éstos lo requieran. j) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio  
cualquier viaje siempre que pueda durar más de treinta días. SON DERECHOS

DE LOS MIEMBROS: Art. 9º: a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b)

Participar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la

Congregación. c) Integrar sub-comisiones. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE

MIEMBRO: Art. 10º La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte de la persona

natural, b) Pérdida de la Personería Jurídica de la Congregación, c) Por renuncia

voluntaria del miembro, d) Por expulsión definitiva, e) Por atentar en contra de los

intereses de la Congregación, f) Por comisión de hechos punibles, g) Por hacer uso

inprocedente del nombre de La Congregación Cristiana Pueblo de Dios que

herjudique sus intereses y atente en contra de sus principios. h) Por atentar en

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:33:29 -04'00'

ORIBE DANIEL G. A. GATO

Escritorío Punto Fijo

Registro N° 1331

Tel. (021) 328 - 3598 - Cel. (0983) 192 050

E-mail: escribanoregistroauto@gmail.com

Tr. Víctor Hugo Rojas Boquerón

Año 2024 - Baja Quito

6222727

ESCOPIA FIEL

SERIE BJ.

ESCRIBANÍA PÚBLICA SANCHEZ  
NOTARIA Y  
ESCRIBANIA PÚBLICA  
DIRECCION: CALLE 10 N° 862 - QUITO  
REGISTRO: AUTORIZACIONES DE LA CONGREGACIÓN  
LOCALIDAD: QUITO

NOTARIA Y  
ESCRIBANIA PÚBLICA  
REGISTRO N° 545

M. de la Plata S/N  
Calle 10 N° 862  
Teléfono: 422 18 42

Domicilio: QUITO  
Domicilio: QUITO

contra de la integridad personal y física de los directivos y demás miembros de la

organización. **DE LAS SANCIONES:** Art. 11º: En uso de sus facultades

disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades: a)

a) Amonestaciones que podrían realizar el Directorio, Miembros Consagrados o representantes de las filiales. b) Suspensiones que podrían estar a cargo del

Directorio, Miembros Consagrados o Representantes de las Filiales c) Expulsiones

del predio de la congregación; en caso de ser congregado perderá su derecho al

Contrato de Comodato, además de ocasionar la pérdida de la calidad de miembro

a la Congregación, para lo que se requiere el voto de 2/3 (dos tercios), de los

miembros del Directorio como atribución exclusiva del mismo. d) Si un miembro

expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el

Directorio estudiará el caso y después de darle tiempo para probar su

rehabilitación podrá aceptar su reintegro o reingreso. **CAPITULO 4º. DE LAS**

**ASAMBLEAS:** Art. 12º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año,

dentro de los tres primeros meses de terminando el ejercicio financiero y

extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos

tercios) del total de miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los treinta

días, a contar desde de la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio

Financiero se hará el treinta de diciembre de cada año. En las Asambleas

Ordinarias se consideraran las memorias, balances, inventarios, cuentas de

gastos, informe general acerca de la marcha de la Congregación, informe de los

síndicos, elección de autoridades y todo otro asunto incluido en el orden del día

confidenciado por el Directorio. Con posterioridad a la apertura de la Asamblea, se

elegirá un presidente y dos secretarios y una comisión escrutadora de votos y

control de credenciales de convencionales, que se componerán de tres

Firmado digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:35:05 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritorario Político

Avda. 10 de Septiembre 1331

Tel. (021) 325 - 3599 CUIT: 302-37992-200  
E-mail: escribanias@escribaniasdelpresidente.unsa.edu.ar

Tte. Valdez Vélez - Presidente del Directorio

Alberto Sosa Gauto - Directorio



ES COPIA FIEL

CARMEN SOSA SANCHEZ  
FOTOGRAFA Y  
EDICIONARIA PUBLICA  
REGISTRO N° 1000  
Paseo de los Estudiantes al Barrio Universitario  
Tel. 021-325-3599 - Oficina - Facultad



se dictaminaran sobre la validez de las mismas, debiendo aprobarse también en ocasión el orden del día presentado.- DE LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCIÓN: Art. 13º: El rectorio convocara a Asamblea General, mediante notificación por escrito a las ales y casas de oraciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y Asamblea se integrará de la siguiente forma: a) Por todos los miembros del rectorio, en ejercicio antes de la convocatoria. b) Por dos representantes de cada al componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por s mismas c) Ministros Consagrados designados por el Presidente Honorario. DEL QUÓRUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS ENERALES: Art. 14º: a) El quórum legal necesario para sesionar válidamente la samblea, será de la mitad más uno de los convencionales habilitados y presentes la hora señalada en la convocatoria. No lográndose dicho quórum sesionara álidamente con el número de convencionales presentes, una hora mas tarde de la convocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la una total de Miembros que integran el Directorio. b) Las Resoluciones de las sambleas se tomarán mediante el voto de la mitad más uno de los convencionales presentes salvo en los casos siguientes: 1) Venta de Inmuebles 2) Reformas de los Estatutos. 3) Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las tres terceras partes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán ecretas. La Asamblea será la única autorizada para resolver sobre actos de disposición de inmuebles. En cada Asamblea se facultará al Directorio como Órgano Ejecutivo, para realizar las operaciones de ventas en caso necesario, hasta el valor que le asigne la Asamblea. - CAPITULO 5º. DEL GOBIERNO DE LA

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado digitalmente por  
ISMAEL SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:35:38 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA CAUTO

Escribano Público

Paraguay - Asunción N° 1331

Tel. (021) 359 - 3588 - Cel. (0984) 102-020

E-mail: escribanososa.paulo@gmail.com

Calle 10 de Noviembre y 10 de Diciembre - Verdún esq. Boquerón

CP 6000 - Asunción - Paraguay

Nº 6222728

ES COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO  
NOTARIA Y  
FOTOCOPIA PÚBLICA  
MARÍA BASILIA GALEATO  
APÓSTOL  
CALLE N° 862 esq. MONAITA

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO que la copia es un reflejo del documento

**CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS:** Art. 15º: Será administrada

por un Directorio electo en la Asamblea General cada tres años y estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un presidente honorario, un secretario, un tesorero, cuatro vocales y dos síndicos. Todos los miembros podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos y posterior a eso luego de un periodo de descanso podrá integrar nuevamente la lista para ser elegido miembro del Directorio por otro periodo más. **CONDICIONES PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO:** Art. 15º: Para ser miembro del Directorio se requiere: Contar con treinta y cinco años de edad para ser Presidente del Directorio y con treinta años para los demás cargos, no así para ser Presidente Honorario ya que dicho cargo es exclusivo del Apóstol Principal de la Congregación. Contar por lo menos con antigüedad reconocida de 10 años y el cargo para la que fuere designado la ejercerá en forma de Ad-Honorem, además los candidatos deberán presentar las siguientes documentaciones: Certificados de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Policiales, Fotocopia de Cédula de identidad autenticada por escribano público, treinta días antes de las elecciones. Para el buen desempeño y funcionamiento del Directorio Central se contarán con los aportes en efectivo de las filiales cuyos montos mensuales serán fijados anualmente en las Asambleas Ordinarias. **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** Art. 17º: a) Dirigir y Administrar los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y Los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes, ordinariamente y todas las veces que fuere necesaria extraordinariamente. c) Elaborar el presupuesto anual de gastos así como también el calendario de actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad con las

ISMAEL SOSA AQUINO  
Firmado digitalmente por  
ISMAEL SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:36:00 -04'00'

Certifico que la copia es fidel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consto.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escríbano Oficial

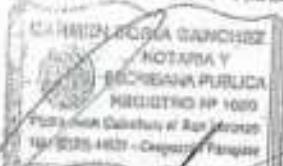
Número 131

Tel: (021) 322-3500 / Oficina en Avda. 10 de Noviembre 102  
E-mail: escrivanoficial@correos.gob.pe

Tel. Validez copia: 01/04/2024



ES COPIA FIEL



el presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar comisiones y sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Crear Comité de Conducta Espiritual en cada filial h) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes, muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los poderes del estado. i) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. j) Prestar asistencia o hacer legado a las congregaciones y/o miembros según se considere que corresponde. k) Llevar al día los Libros de Actas y Tesorería los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. l) Comparecer en juicio por si o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de querellante en los casos necesarios. ll) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y propenda a su bienestar y desarrollo m) Otorgar en Comodato inmuebles de la Congregación a los que desean habitar dentro de las filiales, de acuerdo a las estipulaciones del contrato. CAPITULO 6°. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE HONORARIO. Art.18°: El Presidente a) Representará oficialmente a la Congregación por si o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:36:19 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA CAUTO

Escríbano Pùblico

Registro N° 7301

Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 182 020

E-mail: [escribanososaauto@gmail.com](mailto:escribanososaauto@gmail.com)

Gómez Verdún esq. Boquerón

Asunción - Paraguay

Nº de Cédula: 6222729

SERIE BJ

ESCRIBANO : MARÍA ESCRIBANA SOSA CAUTO  
NOTARIA Y  
LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
DIRECCION : CHIUE 3900 - 362 - 27 ROMA 17 - 1000  
REGISTRO : 545

DE COPIA FIEL



sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer cumplir las Resoluciones de convocatorias de Asambleas Generales y las Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d) Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art. 15º de estos Estatutos. f) Tomar las Resoluciones de emergencia necesarias, para la buena marcha de la Congregación, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones al Directorio en su primera reunión posterior. g) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario o sustitutos legales, las escrituras de compra – venta de inmuebles, cheques y cualquier otro documento o título relacionado a la Administración de la Congregación como ser la apertura de cuentas corrientes bancarias y demás operaciones financieras a nombre de la Congregación. h) Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesorería y demás documentos después de ser aprobados. i) El Vice – Presidente sustituirá al Presidente con los mismos derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de este. El cargo de Presidente Honorario será ejercido por el Apóstol Principal de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios en forma vitalicia teniendo derecho a voz y voto en las Reuniones del Directorio, tendrá como función nombrar ministros consagrados y responsable de las Filiales, designar a los ministros consagrados que participarán en la Asambleas Ordinarias Generales y Extraordinarias, designar misioneras para el interior y el exterior de la república, sin perjuicio de delegar al Director las funciones y toda vez que no contrarien con las disposiciones y leyes vigentes. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: Art 19º: a) Secundar las funciones administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la Congregación. b) Redactar las Actas.

ISMAEL SOSA AQUINO  
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02 10:36:47 -04'00'

Certifico que la copia es un reflejo del documento original que tengo en mi vista. Cárdenas.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Exiliado Público

Registro N° 333

COPIA FIEL

CERTIFICO: Que la presente copia es una copia fidelísima del original. Consiste en una escribanía suscrito por el Pbro. Francisco AQUINO Y ALBENDÍ - Presidente de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, Verdún, Distrito de Bogotá, Colombia y el Pbro. Juan Cárdenas al San Lucas, Distrito de Bogotá, Colombia. Télefonos: (571) 47216 / 22771



del Directorio y de las Asambleas manteniendo al dia el registro de miembros, archivos y bibliotecas. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO: Art.20º: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregación. b) Recibirá los ingresos y abonará las órdenes de pago y endosará con el presidente todos los documentos contables de la Congregación y preparará los balances, estados de cajas y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuando se los requiera. d) Firmará conjuntamente con el Presidente el Secretario todos los cheques y otras obligaciones en general de la Congregación. e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos todos los libros, comprobantes y Estado de Caja de la Congregación. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Art. 21º: a) Estar presentes en todas las sesiones del Directorio. b) Colaborar con los demás miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones. c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier miembro del Directorio. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS: Art. 22º: a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación velando por su buen funcionamiento. b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio. c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. CAPITULO 7º. DE LA DISOLUCIÓN: Art. 23º: La disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para en efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:37:12 -04'00'



Colegio de Escrivanes del

SEÑOR NOTARIA

Certifico que la copia es fiel al original que tengo a la vista.

ORIBE DANIEL SORIANO

NOTARIO PÚBLICO

REGISTRO N° 1.331

Tel.: (021) 328-3589 Cel.: (021) 328-3589

E-mail: escrivanesnotariales@outlook.com

Tte. M. Daniel Orive Sosa - Rosario

Paraguay

6222731

SERIE BJ

ESCRIBANO  
NOTARIA Y  
DIRECCION  
REGISTRO

ESCRIBANIA SORIA-SANCHEZ

MARIA BASILIA AGUTO GALEANO

REGISTRO N° 1000

"CENTRO DE SERVICIOS PARAFUMALITA"

TEL: (021) 328-3589

PARA TESTIMONIOS Y AGRUPACIONES

presentes por las causales previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los bienes y valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea como patrimonio de la Congregación serán destinadas a una Institución de la República

del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la Asamblea. DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS: Art. 23º:

Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día de su aprobación con todos los efectos legales y/o espirituales para los que fueren aprobados, podrán ser modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efecto según la experiencia, necesidad y conveniencia de la Congregación. CAPITULO 8º. DISPOSICIONES GENERALES: Art. 24º: Todos los asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren dictados, serán resueltos por una Asamblea General extraordinaria convocada para el efecto. Art. 25º: La Congregación no responde ya solidariamente o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus miembros sin la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.

Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. - Leída y ratificada, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido como así también de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes,

doy fe. FIRMADOS: LEONGINO MEDINA GAMARRA, LIDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO, URCINO CAÑETE MEZA. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 4110687. CON.../....

ISMAEL SOSA AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO

Fecha: 2024.04.02  
10:37:37 -04'00'



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta:  
**ORIBE DANIEL SOSA CAUTO**  
 Escribano Público  
 Registro N° 1.331  
 Tel. (21) 328-1000 / Cel. (021) 192-0200  
 Email: escribanososacauto@gmail.com  
 Tte. Juana Verónica Sosa Aquino  
 Alberto - Paraguay



## ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



Nº 4110687

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO-SOSA CAUTO  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : CHILE N° 862 E/MUNICIPAL Y PRESIDENTE Gómez Sánchez  
 REGISTRO : 545



.....CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 132.

folio 379 y siguientes.- del Protocolo de la División CIVIL.

Sección "A" del Registro Notarial Nº 545

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

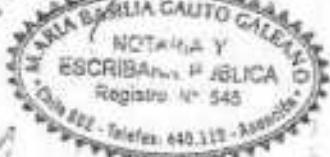
y autorizada por La Escribana Pública MARIA BASILIA GAUTO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA CONGREGACION CRISTIANA

PUEBLO DE DIOS.- a los DIEZ Y SIETE días del mes

de ABRIL del año, DOS MIL DOCE.



335145  
8682408

**ISMAEL SOSA AQUINO**

Firmado digitalmente por  
 ISMAEL SOSA AQUINO  
 Fecha: 2024.04.02  
 10:38:05 -04'00'

Paraguayan Republic | Pueblo de Díos -  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 778 y al folio 8252.

Asunción, 6 de Junio de 2017 Sra. A

Nro. Trámite: 4690962.

William Giovanni Colman I.  
Notario Público  
O. S. R. P.



Certifico que esta copia es una  
toma del original. Conste.



ES COPIA FIEL



Carmelita Sánchez  
NOTARIA 7  
ENCARTEA PUBLICA  
REGISTRO N° 778  
Pueblo Nuevo - Colonia del Sacramento  
Uruguay - Uruguay

Certifico que la copia es un reflejo del documento  
original que tengo a la vista. Conste.  
**ORIBE DANIEL SOSA CAUTÓ**  
Estadounidense Público  
Registro N° 1.331  
Tel.: (021) 326 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020  
E-mail: escanbaniasosacauto@gmail.com  
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón  
Alberdi - Paraguay

**ISMAEL  
SOSA  
AQUINO**

Firmado  
digitalmente por  
**ISMAEL SOSA  
AQUINO**  
Fecha: 2024.04.02  
10:38:28 -04'00'



Este es un sello en el que figura el docu-  
mento que se ha hecho público. Consta  
de la firma de la Notaria Pública  
**MARIA BASILIA SOSA GAUTO**  
y el número de folio 1.331  
Dir. 1001 200 100 - Cel. (985) 102  
Email: [sosagauto@gmail.com](mailto:sosagauto@gmail.com)  
Tlf. 00595 200 100 - Asunción  
Alberto - Paraguay

# MARIA BASILIA GAUTO G.

*Notaria y Escribana Pública*

## REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

ESCRITURA DE TRANSICIÓN DE ACTAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

OTORGADA POR CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS".

A LA VIGENCIA: TRANSCRIPCIÓN DE ACTA N° 4. ULTIMA ASAMBLEA GRAL. ORDI-

NARIA, ACTA DE FUNDACION ACTA N° 1 "ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, QUE MODI-  
FICA Y ACTUALIZA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA CONGREGACION "PUEBLO DE DIOS"  
No. 11 FECHA: 21/03/2023 PROTOCOLO: COMERC. " FOLIO: 210 y sete.

### TESTIMONIO

**ISMAEL  
SOSA  
AQUINO**

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:39:14 -04'00'

Oficina: Chile N° 862 (frente al M. E. y Círculo) Teléfono:  
Asunción — Paraguay  
Año 1992

## JUDICIAL SECCION "B"

Serie A

DIRECCION



Nº 2961920

ES COPIA FIEL

1 GUARANIES

TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE NUMERO: CIENTO TRECE.

ESTATUTO DE LA CONGREGACION PUEBLO DE DIOS. En la ciudad de la Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria Pública, adscripta al Registro N° 1 comparecen: el Doctor CARLOS MARCIAL RUSSO CANTERO, casado, domiciliado en la casa N° 1135 de la calle Joel Estigarribia, de este vecindario, paraguayo, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, cumplió las leyes de carácter personal, doy fe. Concurre al acto en nombre y representación de la CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, autorizado para este otorgamiento, por asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y dos. LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS fué transcripto según escritura de fecha 21 de abril de 1.989, autorizada por la Escribana Florentina Gomez Caceres, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo N° 89, folio 699 y sgtes, el 2 de junio de 1.989. Y el compareciente por representación invocada, solicita la transcripción de actas y modificación de Estatutos Sociales de la Congregación y que copiado es como sigue: "ACTA N° 4. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: 1° de enero de 1.989. En el Distrito de Repatriación, sede central de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, siendo las 8:00Hs., del dia domingo 1° de enero del año un mil novecientos noventa y dos se reúne en asamblea general ordinaria la Congregación Cristiana Pueblo

PARA REGISTROS PUBLICOS

210 (DOSCIENTOS DIEZ)

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:58:29 -04'00'



de Dios por convocatoria de la actual comisión Directiva de conformidad a las disposiciones de los Artículos 12 y 13 de los Estatutos Organicos, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Directiva actual, representantes de la Congregación Central y de Congregaciones Zonales, cuya nómina de apoderados convencionales se transcribe a continuación: Rafael Paredes, Pablo Allende, Enrique Allende, Andres Fretes, Rito Gomez, Eulalio Acosta, Maximino Bento, Francisco Morales, Ramon Fonseca, Carlos Hassan, Juan Cardozo, Pastor Candis, Raimundo Fretes, Marciano Arrua, Felix Villegarejo, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faustino Peres, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Cecilio Rodas, Ramon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel, CONGREGACIONES ZONALES: Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Ignacio Cardozo, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Trala, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Mereles, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzalez, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvares, Trinidad Panigua, Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caces, Prudencio Canete, Basilio Calate, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Schauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubilla, Francisco Barfesto, Agustin Villamayor, Israel Brites, Anselmo Aviles, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Jeronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osoyo, Estanislao Tijera, Ifigio Gonzalez, Marcelino Cabral, Ramon Rivero.

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:59:05 -04'00'

COMERCIAL SECCION "B"

Serie A



NTA GUARANIES

Certifico que la copia es fidel reflejo del documento original que tengo a la vista. Contra  
CORIDE DANIEL GUAUTO  
Escritor Publico  
Registro N° 2961901  
Tel. 021 328-3887 Cel. (021) 182 020  
E-mail: escritorpublico\_valdezvenido@gmail.com  
Alberto Valdez Venido

ES COPIA FIEL



ros ,Silvio Rodas ,Severo Saucedo ,Laureano Rojas ,Jose de los Santos Pintos ,Juan Rojas ,Celestino Esteche ,Silverio Jara ,Eladio Benitez ,Sergio Rolon ,Diego Venialgo ,Nicolas Rolon ,Teodulo Villalba ,Bruno Ojeda ,Loreto Pintos ,Ramon Medina ,Cecilio Cafete ,Lazaro Martinez ,Juan Carlos Sosa ,Andres Bogado ,Angel Castillo ,Anacleto Farina ,Adolfo Benitez ,Carlos Alvarez ,Maximino Alvarez ,Abel Villalba ,Juan Villalba ,Idelfonso Sosa ,Angel Verdun ,Manuel Alvarenga ,Baldemero Torres ,Jose Felix Nuñez ,Crispulo Peralta ,Abilio Benitez ,Eustaquio Rivas ,Eustaviano Larrosa ,Pablo Baez ,Cecilio Ramirez ,Toriño Riquelme ,Marcos Mendoza ,Vicente Dominguez ,Nemesio Arzamendir ,Reinaldo Aguirre ,Antonio Martinez ,Ramon Gimenez ,De los Santos Crerera ,Jose Olazar ,Epifanio Bareiro ,Jose Maria Machuca ,Taano Gonzalez ,Luis Gilberto Delnero ,Porfirio Barreto ,Severiano Franco ,Silverio Martinez ,Crescencio Martinez .En la hora señalada mas arriba el Presidente interino de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios Juan Cardozo Vera da apertura al acto asambleario y nombra como Secretario de Actas al hermano Musebio Silva y pone a consideración el orden del dia establecido por la Comisión Directiva feneida ,la nómina de la Comisión Escrutadora de votos y control de credenciales y el nombre de los candidatos propuestos para Presidente y Secretarios de asamblea sugeridos por los asambleistas ,puesto a consideración en primer término el orden del dia estructurado que dice: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2) Informe sobre actividades y desenvolvimiento económico.

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado digitalmente  
por ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:59:29 -04'00'

Copia de la copia es falso reflejo del documento  
que tengo a la vista. Considero

CRIBE DANIEL SOSA AQUINO

Escríbanos

Ramón Medina

Tel. 0211 328 - 551 - Cel.

E-mail: escribanos@esca.org

Tel. Valdez Verdún 800

Alberdi - Tucumán



de la congregación en el periodo fenecido; 3) Informe de los sindicos; 4) Elección de la nueva Comisión Directiva para el periodo 1982/1995; 5) Asuntos varios. Puesto a consideración el mencionado orden del dia fue aprobado sin objeción alguna. Seguidamente la presidencia invita a la asamblea a designar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales así como tambien a las autoridades de la asamblea para entrar posteriormente al estudio del orden del dia establecido, siendo nombrado para integrar la comision escrutadora de votos sin oposición alguna, los convencionales ,Andres Fretes ,Andres Encina ,Filemon-Avalos ,Ramon Medina y Epifanio Aguirre ,y como autoridades para integrar la mesa directiva de la asamblea a los convencionales Rafael Paredes ,y como Secretarios Reinaldo Aguirre y Humberto Caballero amoción del convencional Pablino Allende moción que fue aprobada sin objeción alguna .El presidente electo agradece la confianza depositado en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales quedando posteriormente habilitados todos los convencionales acreditados ,según informe de la comisión de control de credenciales ,seguidamente la presidencia dispone el cumplimiento del primer punto del orden del dia ,dándose lectura en consecuencia por secretaría del acta de la asamblea anterior ,la que fue aprobada sin objeción alguna ,luego se pasa al segundo punto que se relaciona al informe sobre actividades y desenvolvi-

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado digitalmente  
por ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
10:59:50 -04'00'

**COMERCIAL SECCION "B"****Serie A**

miento económico de la congregación durante el ejercicio fenecido. A este altura de las deliberaciones, el Vice-Presidente de la Comisión Directiva fenevida Juan Diosnel Cardozo Vera, presenta primeramente una breve exposición sobre los atributos de extinto conductor, líder de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios y Presidente de la comisión Directiva Mariano Bobadilla. Resaltando sus innegables méritos al frente de la Congregación por mas de veinte años, donde superó todas clases de vituperios, persecuciones y enarbó la bandera de la fe, legando así a los creyentes llamados un rico testimonio experiencia e historia irrefutable para la posteridad. Luego da informe sobre el estado económico de la congregación. Seguidamente se da cumplimiento por secretaría al tercer punto, referente al informe de los síndicos que transcripto dice: "Señores asambleistas de conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales y las leyes pertinentes, hemos procedido a revisar los documentos y comprobantes como también la constancia en los libros respectivos, encontrándose que todos ellos están de acuerdo a las técnicas y recomendaciones de registros contables en vigencia por que aconsejamos la aprobación del balance e inventario general de bienes de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, practicado el dia 10 de marzo de 1.991 y este ejercicio puesto a consideración el informe del Presidente saliente y el dictamen de los síndicos, transcriptos precedentemente, la asamblea aprueba el 2º y 3er punto del

PARA REGISTROS PÚBLICOS

212 (DOSCIENTOS-DOSCÉS)

**ISMAEL  
SOSA  
AQUINO**

Firmado  
digitalmente por  
**ISMAEL SOSA  
AQUINO**  
Fecha: 2024.04.02  
11:00:18 -04'00'



del dia sin objeción alguna a moción del convencional Santiago Cardozo. Al considerarse el 4º punto tambien se aprueba por unanimidad de votos y aplausos la lista de candidatos para la nueva Comisión Directiva ,ejercicio 1992/1995 ,presentado por el convencional Rito Gomez ,e integrada de la siguiente forma: Presidente: Juan D. Cardozo; Vice-Presidente: Reinaldo Aguirre; Secretario: Sebastian Torales; Tesorero: Hermogenes Peralta; Vocales: Juan Ríos, Duarte Frutos ,Eusebio Silva Sanabria ,Austreberto Paredes; Sindicos: Amilio Aguero ,Sebastian Portillo ,Marcial Godoy. A continuación se considera el 5º y ultimo punto del orden del dia---lacionado a asuntos varios ,en este orden ,a moción del convencional Panfilo Paiva se resuelve la autorización de la Comisión Directiva para vender ,comprar ,hipotecar bienes e inmuebles hasta la suma de cien millones de guaranies. No habiendo mas asunto a tratar y siendo las 11:00 horas la Presidencia ordena la ausura del acto asambleario y pidiendo ponerse de pie para dar las gracias al Señor ,suscribiendo el presente acta. Hay tres firmas ilegibles; hay un sello que dice: Congregación Cristiana Señor de Dios ,Asuncion-Paraguay. Rafael Paredes-Presidente; Reinaldo Aguirre-Secretario; Humberto Caballero-Secretario.-----

ACTA DE FUNDACION DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS  
de noviembre de 1.940. En la ciudad de Itaugua ,lugar denominado Yihovy de la República del Paraguay ,a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta ,siendo las quince ho-

Firmado  
digitalmente por  
**ISMAEL SOSA AQUINO**  
Fecha:  
2024.04.02  
11:00:39 -04'00'

DIRECCION: SOSA CALTO

Escritorio: 301  
Piso: 1º Oficina: 31

Teléfono: (021) 301-5566 - Cel: (0863) 192-029

E-mail: ismaelsosa.sosa90@gmail.com

Nº DNI: 2961903

Valdez Verdún 900  
Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES

ras, se reúne un grupo de personas todas creyentes de la fe cristiana, en el domicilio particular del señor Leonor Paredes, estas personas son individualizadas como sigue: Leonor Paredes, Mariano Bobadilla, Ricardo Lugo, Severiano Estigarribia, Angelo Castillo, Daniel Martinez, Alfonso Cafete, Ignacio Lopez, Rafael Paredes, Felix Melgarejo, Marciano Arrua, Baldomero Torres, Eusebio Rios, Estanislao Melgarejo, Raimundo Fretes, Nicolas Morales, Isaac Morales, Pablino Allende y Cristino Roman. En la oportunidad hizo uso de la palabra el hermano Leonor Paredes, quien después de pedir protección a Dios en oración e invocar el gran mandamiento inserto en San Marcos 12:28.31 sintetizado en: Amarás a Dios sobre todas las cosas y a tu prójimo como a ti mismo, manifestó entre otras cosas que tuvo revelación de Dios sobre la necesidad apremiante de organizar al Pueblo de Dios, en vista de la multiplicación del pecado y la apostasía que envenena y destruye como un cáncer a comunidades enteras y enfatizó también sobre la necesidad de que este pueblo reivindicado con su Hacedor, por la fe en el sacrificiocreedor del Hijo unigénito de Dios, no solo conozca la palabra de Dios sino viva en carne el evangelio completo de Jesucristo, así como él nos enseñó, para estar moralmente capacitado y apto para el cumplimiento de la gran comisión encargada por Jesucristo en Marcos 16:15-18 que proclama "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bautizado será salvo; mas el que no creyere será condamnado."

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

digitalmente por

ISMAEL SOSA

AQUINO

Fecha: 2024.04.02

11:01:02 -04'00'



Certifico que la copia es fiel al original  
original que tengo a la vista. Cuenta  
**ORIBE DAVID SOSA AQUITO**  
Por su firma: **CRISTOBAL SANCHEZ COPIA FIEL**  
Tel: (021) 328 - 3508 - Cel: 09 871 11 11 11  
Email: escribano.sanchez@outlook.com  
Tte Valdez Uruapan  
Alberca, Pura  
Calle 200 Col. Centro, C.P. 52000  
Uruapan, Mich.

mas seguirán a los que creen: En mi nombre echarán fuera demonios; hablarán nuevas lenguas; tomarán en las manos serpientes y si bebieren cosa mortífera no les hará daño; sobre los enfermos impondrán sus manos y sanarán; seguidamente enfatizó sobre la importancia de la fundación de una Entidad espiritual de naturaleza cristiana que pueda servir de medio o conducto para canalizar las ideas presentadas a consideración de la Asamblea y para dicho efecto sugiere a los presentes el establecimiento de una mesa Directiva asamblaría pidiendo el nombramiento de un Presidente y un Secretario que levante Acta de todo lo resuelto; a esta altura de la reunión pide la palabra el hermano Ignacio Lopez apoyando la iniciativa de Leonor Paredes confirmada por un caluroso aplauso de todos los presentes, el señor Lopez propone como Presidente de la Asamblea al Señor Leonor Paredes y como Secretario al Señor Cecilio Rodas moción ésta aprobada por unanimidad de votos, seguidamente el Presidente de Asamblea electo Señor Leonor Paredes, vuelve a hacer uso de la palabra para agradecer en primer término la designación recaída en su persona y presenta inmediatamente a consideración de los asambleistas la idea de fundar una Congregación Cristiana con el nombre de "Congregación Cristiana Pueblo de Dios" y con fines eminentemente espirituales y que se regirá en todo conforme a los mandatos inmutables de la SANTA BIBLIA dejando así a consideración de la Asamblea la idea sustentada; en este orden de las deliberaciones

**ISMAEL  
SOSA  
AQUINO**

Firmado  
digitalmente por  
**ISMAEL SOSA  
AQUINO**  
Fecha: 2024.04.02  
11:01:25 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA AQUINO

Hacienda Pública  
República del Paraguay

Tel: (021) 328-1000 - Oficina: 1000

E-mail: escritorio@haciendaparaguay.gov.py

Tel: Valdez Verdún 1000 - Bugaúron

Año: 2024

N. 2951904

ES COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habían confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION" naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Paredes; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricaldo Lugo; Sindicatos: Félix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de esta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad.

ISMAEL SOSA AQUINO  
Firmado digitalmente por  
ISMAEL SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:01:47 -04'00'

ORIDE DANIEL SOSA AQUINO

Bogotá D.C. Colombia  
Rep. de Colombia  
Tel: (321) 328-0000  
Email: escritoriososaaquino@gmail.com  
Tte. Valdez Verdún 200, Bogotá  
Alcaldía de Bogotá

N° 2961904

ES COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habían confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION" naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Parades; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Félix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de esta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea General Ordinaria; a continuación el Presidente de la Asamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplausos.

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:02:09 -04'00'



Este es el reflejo del documento  
que me manda a vista. Gracias.

ISMAEL SOSA CAUTÓ

Escribano Público

República del Paraguay

(21) 328-1000 - 328-10200

escribanososacauto@gmail.com

de Valdez Vazquez, Boquerón

Alberto ES COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES

Central y de Congregaciones Zonales, cuya nomina de Apoderados Convencionales se transcriben a continuación: Hermanos: Mariano Bobadilla, Rito Gomez, Rafael Paredes, Pablino Allende, Andres Freites, Enrique Allende, Ramon Fonseca, Maximino Bento, Eulalio Acosta, Francisco Morales, Pastor Candia, Raimundo Pretes, Marciano Arrua, Felix Melgarejo, Daniel Martinez, Carlos Poisson, Ramon Ojeda, Faustino Perez, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Ramon Sanchez, Panfilo PaiVa, Pedro Morel, Lasuncion Segovia, Francisco Alvarez, Cecilio Rodas, Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Rufino Ramirez, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Irala, Nazario Peralta, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Mereles, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzales, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Darío Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvarez, Prudencio Paniagua, Emilio Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caceres, Ursino Cañete, Basilio Cañete, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Echauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubillas, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Ismael Brito, Anselmo Avalos, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Geronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijeras, Iñigo Gonzalez, Felipe Peralta, Marcelino Cabral, Ramon Riveros, Silvio Rojas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Britez, Sergio R

PARA REGISTROS PÚBLICOS

215 (DOSCIENTOS QUINCE)

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL  
SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02 11:02:38 -04'00'

ORIBE DANIA SOSA AUTO

Escrilando en su auto  
Registro X 1.331

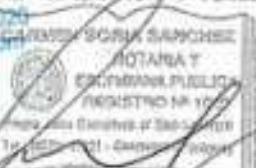
Tel. (021) 328 - 2889 - Cel. (0680) 192029

E-mail: [oribe.sosaauto@gmail.com](mailto:oribe.sosaauto@gmail.com)

Tte. Valdez Verdún enq. Baquerizo

Alberto - Paraguay

ES COPIA FIEL



lon, Nicolas Rolon, Teodulo Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ramon Medina, Cecilio Cafete, Lazaro Martinez, Diego Venialgo, Juan Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Aniceto Farina, Adolfo Brites, Carlos Alvarez, Maximo Alvarez, Abel Villalba, Melanio Guilleen, Idelfonso Sosa, Angel Vardun, Manuel Alvarenga, Baldomero Torres, Jose Felix Nuñez, Crispulo Peralta, Abilio Brites, Austaquio Rivas, Octaviano Larrosa, Pablo Baez, Celino Ramirez, Toribio Riquelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendia, Ramon Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Carrera, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonzalez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, Silverio Martinez y Cresconio Martinez. En la hora señalada mas arriba, el Presidente de la Congregacion Juan Cardozo Vera, da apertura al acto Asambleario y nombra como Secretario de Actas al convencional Eusebio Silva y pone a consideración el Orden del dia, objeto de ésta asamblea extraordinaria, la nómina de la Comisión escrutadora de votos y control de credenciales y los nombres de los candidatos propuestos para Presidente y Secretarios de la Asamblea, sugeridas por los Asambleistas; puesta a consideración en primer término el Orden del dia aprobado por la Comisión Directiva en sesión de fecha 12 de enero de 1.992, que al mismo tiempo procedió tambien a la convocatoria para la presente Asamblea General Extraordinaria, dicha Orden del dia dice Estudio y modificación parcial de los Estatutos Sociales de la

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:02:59 -04'00'



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS  
216 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS)

Congregación Cristiana Pueblo de Dios; puesta a consideración el mencionado Orden del dia, fué aprobado sin objeción alguna a moción del convencional Ismael Britos, seguidamente la Presidencia invita a la Asamblea a designar la Comisión escrutadora de votos y control de credenciales, como así mismo a las autoridades de la Asamblea, para entrar posteriormente al estudio del Orden del dia objeto de la misma; fueron nombrados para integrar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales los convencionales Benjamín Ramón, Gabriel Paredes, Santiago Cardozo, Ramón Medina y Teodulo Villalba, y para Presidente de Asamblea y Secretarios los convencionales Andrés Pretes, Sebastián Torales y Ramón Fonseca, fué aprobado sin objeción alguna, a moción del convencional Daniel Ibarra. El Presidente electo agradece la confianza depositada en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales, ejecutado el control correspondiente, quedaron habilitados todos los convencionales acreditados según informe de la Comisión de control de credenciales; seguidamente la Presidencia dispone el cumplimiento del Orden del dia objeto de esta asamblea: "Estudio y Modificación parcial de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de -- Dios"; en ésta instancia el convencional Hermógenes Feralta presenta un proyecto de modificación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, que se pasa a estudiar articulo por articulo y previas modificaciones parciales sugeridas.

ISMAEL SOSA AQUINO  
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO  
Fecha: 2024.04.02 11:03:34 -04'00'

Certifico que la copia es fidelísima del documento  
original que tengo a la vista. Consulte -

ORIBÉ DANIEL SOSA GAUTO

Escritorios Pte. Dr. 30

Piso 1 Oficina 31

Tel. (021) 320-4429 - Cel. (098) 220-1000

E-mail: escrivaniassosagauto@gmail.com

Avda. Valdez Verdún 900, Escazú

Alberdi - Paraguatí



das por los Asambleístas, quedó aprobada por unanimidad de votos  
y establecida definitivamente como se transcribe a continuación:

**Capítulo 1º.-CARACTER Y NOMBRE.** Art. 1) Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucros, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. DECLARACION DE FE. a) Creemos que las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las Palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas infalibles de fe y de práctica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno, que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la Divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. d) Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo para la regeneración y la santificación. f) Creemos que la verdadera Iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza Divina. g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la Segunda Venida de nuestro Señor Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:03:55 -04'00'



TREINTA GUARANIES

los impfios.-DOMICILIO Y DURACION.Art. 2º) La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caacuazu, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.

Art.3º a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espíritu,alma y cuerpo,todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia.b)Realizar Cultos regulares ,cruzadas ,o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central,calles piblicas,casas de familias ,escenarios piblicos ,parques ,plazas ,estudios o cines.c)Participar,crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo.d)Publicar y/o difundir libros,revistas,periodicos,folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano,que ayude a la mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sostener instituciones de rehabilitacion moral y fisica,hogares de niños y demás obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Habilitar anexos o Congregaciones Zonales,dentro y/o fuera del territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personalidad Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios,Escuelas,Colegios,Universidades,Cooperativas de Créditos,Consumos y Producción,

PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:04:19 -04'00'



PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

los impuestos.-DOMICILIO Y DURACION.Art. 2º) La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.  
Art.3º a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armónico del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Participar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo.d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periódicos, folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano, que ayude a la mejor comprensión y práctica del Santo Evangelio.e)Crear o sostener instituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños y demás obras filantrópicas de orientación Cristiana.f)Habilitar anexos o Congregaciones Zonales dentro y/o fuera del territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personalidad Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción.

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:04:41 -04'00'



que ha copiado en este reflejo del documento  
que imprime el sistema. Consulte -

VERIFICACION DEBOUIN GAITO

2961908

Registro N° 1.331

0211) 328-3592 - Cel. (0983) 192.020

correo electrónico: [verificaciondebouin@gmail.com](mailto:verificaciondebouin@gmail.com)

Tte. Villazón Vélez - Asunción - Paraguay

Alberto Sosa Sosa

NOTARIA Y

SACRERIA PUEBLO

REGISTRO N° 1.330

Negociante Cuentahabiente: Alberto Sosa Sosa

Localidad: Asunción - Paraguay

Fecha de expedición: 02/04/2024

Periodo de validez: 02/04/2024 - 01/05/2024

Nota: La verificación se realiza en el momento de la impresión.

TREINTA GUARANIES

DE LOS FONDOS. Art. 5º: Serán integrados con recursos provenientes de las ofrendas, donaciones, legados y/o herencias de personas e instituciones, ofrendas de las congregaciones zonales y otras liberalidades que recibiere y obtuviere, así como de los Bienes Muebles e Inmuebles y todo otro fondo que pudiera obtener por cualquier medio licito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA. Art. 6º: Podrá así mismo aceptar la escrituración a nombre de la congregación a Título de Custodia, de propiedades inmuebles y muebles adquiridos por Iglesias o Instituciones Cristianas con fines análogos, cuando éstas las solicitaran por carecer de Personería Jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/o necesarios debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y las condiciones de tal determinación. -CAPITULO 3º. DE LOS MIEMBROS Y SUS OBLIGACIONES. Art. 7º.a) Toda persona mayor de 18 años de edad, Paraguayo o Extranjero, con domicilio permanente en el País, de buena conducta moral y buen testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente estatuto, puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, previa aprobación de su solicitud, por parte del Directorio.b) El mismo debe instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales contenidos en las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento del Evangelio.c) Frequentar asiduamente a las reuniones de los Cultos públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:05:03 -04'00'

Certifico que la copia es una copia del documento  
original que tengo a la vista. Cunto

ORIBE DANIEL SOSA GATO

Escrivano de Notaria

RESERVA DE COPIAS

Tel: (021) 328 - 2299 - Cel:

E-mail: escrivaniadaniel.sosa@gmail.com

Tte. Verdad Verdún - Tucumán

Alberto - Perito



por la Congregación Cristiana Pueblo de Dios.d) Cooperar con la Congregación, prestando todo el concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines.e) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos y acatar las decisiones del Directorio, siempre que éstas no contrarien a las disposiciones del Evangelio, las Buenas Costumbres y el Orden Público.f) Contribuir espontáneamente y regularmente para la mantención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados.g) Ejercer con dedicación, honradez y dignidad el Cargo para el cual fuere nombrado.h) Respetar y honrar a los demás Miembros y a sus familiares prestandoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo necesiten, haciéndolo en la medida de sus posibilidades.i) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio y cualquier viaje siempre que pueda durar más de treinta días.-SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS.Art. 8º.a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio.b) Peticionar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la congregación.c) Integrar Sub-comisiones.-DE LAS SANCIONES.Art. 9º: En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades:a) Amonestaciones;b) Suspensiones;c) Expulsiones o pérdidas de la calidad de Miembro para lo que se requiere el voto de 2/3(dos tercios).d) Los Miembros del Directorio;d) Si un Miembro expulsado se reabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el Directorio estudiará el caso y después de darle tiempo para pro-

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO

Fecha: 2024.04.02  
11:05:27 -04'00'

COMERCIAL SERVICIO "B"



Este es un documento que la copia es tu reflejo del documento  
que tengo a la vista. Cúntate con mi apoyo.  
SIRIBE DANIEL RODRIGO SALTO  
Escritor N° 1.331  
Registro N° 1.331  
Tel: (021) 328 - 3529 - Cel: (021) 192 020  
E-mail: escribiriondanielrodrigosalto@gmail.com  
Tte Valdez Vélez, Paseo de la Victoria  
Alberto

NOTARIA T  
ESCRIBANIA PUBLICA  
REGISTRO N° 103  
Pdo. Juan Carlos al 200  
Tel: 021-1921 - Casco Viejo - Parque

TREINTA GUARANIES

219 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

bar su rehabilitación, podrá aceptar su reincidencia o reintegro.-  
**CAPITULO 4º DE LAS ASAMBLEAS.** Art. 10: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada tres años, dentro de los tres primeros meses de terminado el último año financiero de cada ejercicio y extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos tercios) del total de Miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los cuarenta días a contar desde la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero se hará el 30 de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordinarias se considerarán las Memorias, Balances, Inventarios, Cuentas de Gastos, Informe General acerca de la marcha de la Congregación, Informe de los Síndicos, Elección de Autoridades y todo otro asunto incluido en el Orden del día confeccionado por el Directorio. Con posterioridad a la Apertura de la Asamblea, se elegirá un Presidente y dos Secretarios y una Comisión escrutadora de votos y control de credenciales de convencionales, que se compondrá de tres Miembros que dictaminarán sobre la validez de las mismas, debiendo aprobarse también en la ocasión el Orden del día presentado.-  
**DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCIÓN.** Art. 11º: El Directorio convocará a Asamblea General mediante notificación por escrito a las Congregaciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y la Asamblea se integrará de la siguiente forma:  
a) Por todos los Miembros del Directorio, en ejercicio antes de

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:05:50 -04'00'

Quiero que la copia es del original del escrito  
original que tengo a la vista.

**ORIBE DANIEL AGUSTINOSAGUA FIEL**

Escritorios Pùblicos

Registro N° 1-320-CRISTIANA SAGRADA

Tel. (021) 328 - 3199 - Cel. 0987518000 CRISTIANA Y

E-mail: escribanosasaguanos@gmail.com CRISTIANA PUBLIDA

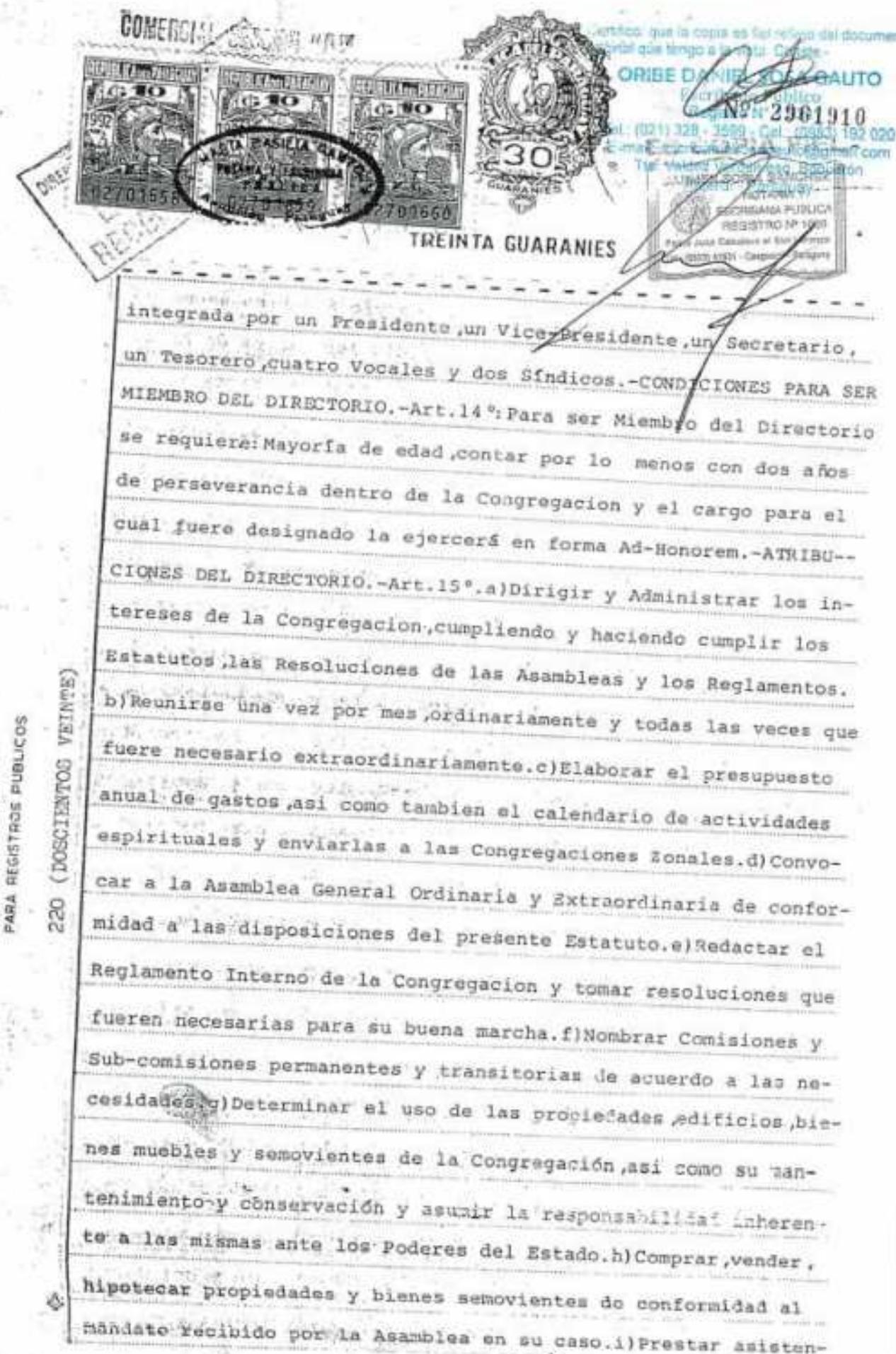
Tte. Valdez Verdín esq. P. Rivas Ant. Carrasco al 1000

Alberdi - Parque Patricios CABA - Argentina

la convocatoria.b)Por dos representantes de cada Congregacion componente ,reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por las Congregaciones Zonales.-DEL QUORUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-Art.12\*.a) El quorum legal necesario para sesionar vñlidamente la Asamblea, será de la mitad mas uno de los convencionales habilitados y presentes a la hora señalada en la convocatoria.No lograndose dicho quorum sesionará vñlidamente con el numero de convencionales presentes ,una hora mas tarde de la primera convocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la suma total de Miembros que integran el Directorio.b) Las Resoluciones de las Asambleas se tomarán mediante el voto de la mitad mas uno de los convencionales presentes salvo en los casos siguientes:1)Venta de Inmuebles.2)Reformas de los Estatutos .3)Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios,para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos terceras partes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán secretas.La Asamblea es la ñnica autorizada para resolver sobre actos de disposición de inmuebles.En cada Asamblea se facultará al Directorio como Organo Ejecutivo, para realizar las operaciones de venta en caso necesario,hasta el valor que le asigne la Asamblea.-CAPITULO 5\*.DEL GOBIERNO DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-Art.13\*:Será administrado por un Directorio electo en la Asamblea General y estará

**ISMAEL SOSA AQUINO**

Firmado  
digitalmente por  
**ISMAEL SOSA AQUINO**  
Fecha: 2024.04.02  
11:06:21 -04'00'



Certifico que la copia es el mejor reflejo del documento  
original que tengo a la vista.

**ORIBE DANIEL SOSA AGUTO**

Escríbanos a:  
Reg. N° 1.351  
Tel. (021) 326-3588 - Cel. (053) 182 026  
Email: escribanososaguto@gmail.com  
Tte. Valdez Verdún s/n, Boquerón  
Alberdi - Paraguay



cia o hacer legado a las Congregaciones y/o Miembros segun se considere que corresponde.j) Llevar al dia los Libros de Actas y Tesoreria los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del Síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio.k) Comparecer en Juicio por si o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de querellante, en los casos necesarios.- i) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y que propendan a su bienestar y desarrollo.-ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE EN AUSENCIA,PERMISO O RENUNCIA DE ESTE.Art.16º:a) Representar oficialmente a la Congregación por si o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso.b) Presidir las sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales.c) Hacer cumplir las Resoluciones de convocatorias a Asambleas Generales y las Resoluciones del Directorio,Asambleas Generales y Reglamentos Internos.d) Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el Secretario y el Tesorero.e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art.15º de estos estatutos.f) Tomar las Re-

**ISMAEL  
SOSA  
AQUINO**

Firmado digitalmente  
por ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:07:10 -04'00'

DRIBRE DANIEL G. AUTO

Estado de Misiones

Registro N° 1.311

Tel: (021) 328 - 3589

E-mail: escribaniasdgalauto@gmail.com

Tte. Marques Vendula en: Bocanor

Nro. 2961251

Al Señor GOMA FIEL

GARIBOLDI GOMA GOMA

MATRICA Y

ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO N° 100

Firma: Daniel G. Auto

Fecha: 2024.04.02

Hora: 11:07:34 -04'00'



TREINTA GUARANIES

221 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO)

PARA REGISTROS PUBLICOS

soluciones de emergencia necesarias, para la buena marcha de la Congregacion, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones al Directorio en su primera reunion posterior.g) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario o substitutos legales, las escrituras de compra-venta de inmuebles, cheques y cualquier otro documento o titulo relacionado a la Administracion de la Congregacion como ser la apertura de Cuentas Corrientes bancarias y demás operaciones financieras, a nombre de la Congregacion.h) Rendir los Libros de Actas, Informes de Tesoreria y demás documentos despues de ser aprobados.i) El Vice-Presidente substituirá al Presidente con los mismos derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de éste.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.Art. 17º:a) Secundar las Funciones Administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la Congregacion.b) Redactar las Actas de las Sesiones del Directorio y de las Asambleas manteniendo al dia el registro de Miembros, Archivos y Bibliotecas.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO.Art.18º:a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregacion.b) Recibirá los ingresos y abonará las órdenes de pago y endosará con el Presidente todos los documentos contables de la Congregacion y preparará los balances, estado de Caja y demás informes correspondientes.c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuan-

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:07:34 -04'00'

Certifico que la copia es Fiel reflejo

original que tengo a mi disposicion

ORIBE DANIEL SOSA

Presidente de la Congregacion

Avda. 10 de Noviembre N° 1331

Tel: (021) 322-1569 - Cel: (099) 320-2020

E-mail: [esososa@msn.com](mailto:esososa@msn.com)

Tel. Valores: Montevideo, Uruguay

Abera - Paraguay

amento

ES COPIA FIEL

CARTEL SOBRE BANCHEZ  
NO HABIA Y  
COMPROVACION  
RECIBO DE MICO  
PARA JUAN BOSCHER  
CON ESTE DOCUMENTO  
ESTA FIRMA

do se los requiera.d)Firmara conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques,pagarés y otras obligaciones en general de la Congregacion.e)Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos,todos los libros comprobantes y estado de Caja de la Congregacion.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.Art.19º:a)Estar presente en todas las sesiones del Directorio.b)Colaborar con los demás Miembros del Directorio,ayudandolos al mejor cumplimiento de sus funciones.c)En caso de ausencia o impedimento,reemplazar a cualquier Miembro del Directorio.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS.-Art.20º:a)Supervisar la marcha administrativa de la Congregacion,velando por su buen funcionamiento.b)Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio.c)Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo.-CAPITULO 7º.-DEL MINISTERIO ESPIRITUAL.Art.21º:El Ministerio espiritual de la Congregacion está integrado:a)Por los Ministros acreditados que ejercerán sus funciones Ministeriales en calidad de dirigente responsable de las respectivas Congregaciones.b)De acuerdo con las necesidades del trabajo,la Congregacion puede consagrar Ministros,observando los preceptos bíblicos.c)La Congregación no será responsable por el sustento de los Ministros consagrados.d)Para ser nombrado Presidente y Vice-Presidente se re-

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:08:00 -04'00'



Paraguaya que la copia es un reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA AGUTO

Escritor y Periodista

Rosario 100 - 121

(021) 324-3510 - Cel: 0981-2961752

Email: escribanoribeaguto@gmail.com

Tel: 0981-2961752 - Correo: -

CARMEN SOSA SANCHEZ

NOTARIA Y

ESCRIBANIA PUBLICA

ROSAZO 100 - 121

Febrero 2024 - Oficina de San Lorenzo

Tel: 0981-2961752 - Correo: -

TREINTA GUARANIES

DOS CIENTOS VEINTE Y DOS)

quiere la dignidad de Ministro consagrado.e) La expedición de credencial de Ministro se condiciona a mas de la idoneidad teologica a una antiguedad minima de dos años como Miembro y cuyo candidato presentará su Curriculum Vitae y Certificado de Buena Conducta expedida por la autoridad competente.-CAPITULO 8º. DE LA DISOLUCION.Art.22º: La disolución de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios,como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para el efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y presentes y por las causales previstas en el Código Civil.En caso de disolución,los Bienes y Valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea ,como patrimonio de la Congregacion serán destinadas a una Institución de la República del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la Asamblea.-DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS.Art.23º: Estos Estatutos comenzarán a regir desde el dia de su aprobación con todos los efectos legales y/o espirituales para los que fueron aprobados ,podrán ser modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efecto según la experiencia ,necesidad y conveniencia de la Congregacion

CAPITULO 9º. DISPOSICIONES GENERALES.Art.24º: Todos los asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren dictados ,serán resueltos por una Asamblea General Extraordi-

ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado digitalmente  
por ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:09:22 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo en vista. Ciente.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

ESCRIBANIA PÚBLICA

Domicilio N° 1.331

Tel. (021) 348 - 3599 - Cel. (0983) 192 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Vardún esq. Boquerón  
Albaré - Paraguay

ES COPIA FIEL

DE JEN SOSA GAUTO

ESTRATÉGICO Y

ESCRIBANIA PÚBLICA

REGISTRO N° 1069

Página 1 de 1 Documento al Día

100% Seguro - Garantizado



dinaria convocada para el efecto. Art. 25º: La Congregación no responde ya solidariamente o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus Miembros sin la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.-

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Art. 26º: Se autoriza especialmente al Dr. Carlos M. Russo C. a realizar todas las gestiones pertinentes ante los Poderes del Estado, a los efectos de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo a aceptar modificaciones que fueren sugeridas y estén fundadas en Leyes de la Nación, como así mismo solicitar su protocolización por ESCRIBANÍA PÚBLICA. - Cumplido el objetivo de la convocatoria y siendo las trece y treinta horas, la Presidencia declara clausurado el Acto Asambleario, dando gracias a Dios por el éxito de las deliberaciones. "Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello que dice Congregación Cristiana Pueblo de Dios. Asunción-Paraguay. Rafael Paredes: Presidente; Reinaldo Aguirre: Secretario; Humberto Caballero: Secretario. - Es copia fiel doy fe. Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura expresa su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí de todo lo cual y del contenido, así como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fe. - Sobreraspado: Ammir-Vale; Crispulo-Vale. -"



ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:09:48 -04'00'



Nº 2139074

CONTRATO  
REGISTRO DE CONTRATO  
COMERCIAL  
30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

... CUERDA: Firmante esta fotocopia con su escritura original sobrete al folio doscientos diez vuelto y siguientes del Registro de Contrato Comercial "B", de mi adscripción. Para los interesados expido esta primera fotocopia que firmo y sello en la ciudad de Asunción el diez y ocho de Marzo de mil nevecientos noventa y dos..-



DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
MESA DE ENTRADA

Presentado hoy 20 MAR 1992

bajo el N° 111 Hora 8:05

ENCARGADA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el N° 103 y al folio 1136 Sigrs.-

Asuncion 20 de Marzo de 1992



Angela St. Ruette de Frutero  
JEPI SEC.

Certifico que no soy de la familia del demandado  
y que no tengo a la vista documentación  
que atañe a la causa.  
ORIBE DANIEL SOSA GAUTO  
Registro N° 1331  
Tel: (021) 328-3000 Ofc: (021) 192-0000  
E-mail: sosa@poderjudicial.gov.py  
Avda. Presidente Hayes 1200  
Asuncion - Paraguay



ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO  
Fecha: 2024.04.02  
11:10:14 -04'00'

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escríbanos a: ORIBE

Rodrigo N° 1.331

Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 192 020

E-mail: [escribanos@sosagauto@gmail.com](mailto:escribanos@sosagauto@gmail.com)

Dr. Valdez Verdun esq. Bocaná

Alberdi - Paraguay

Decreto N° 14.336.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Ministerio del Interior

POBRI CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES  
Y SE RECONOCE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA "CON-  
GREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS".-

ES COPIA FIEL



Asunción, *Julio 28.* de 1992.-

VISITA: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 29 de abril de 1992, (Expte N°. 1179), por el Abogado Carlos M. Russo C., en representación de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", en la que solicita la aprobación de los estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la misma; los dictámenes favorables de la Sub Secretaría de Estado de Culto, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

nº 3034.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DECREE:

Art. 1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91, 102 y 104 inc. "f" del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública N°. 113., protocolizada en el Registro Público a cargo de dña María Basilia Gaitán Galeano, en fecha 16 de marzo de 1992.-

Art. 2º. Comuníquese, publique y dése al Registro Oficial.-



ISMAEL  
SOSA  
AQUINO

Firmado  
digitalmente por  
ISMAEL SOSA  
AQUINO

Fecha: 2024.04.02  
11:10:39 -04'00'